



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICADO: 087583184002-2022-00017-00

PROCESO: PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD

DEMANDANTE: MONICA DEL CARMEN ARRIETA MARTINEZ.

DEMANDADO: LUIS MIGUEL CARCAMO BERNAL.

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza, a su Despacho el presente proceso informándole que al demandado se le emplazó, se le nombró Curador Ad Litem, quien contestó la demanda y está pendiente señalar fecha para audiencia. Sírvase proveer. Soledad, febrero 28 de 2023.
LA SECRETARIA

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD, FEBRERO VEINTIOCHO
(28) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).-**

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se constata que el demandado señor LUIS MIGUEL CARCAMO BERNAL fue notificado a través del curador ad-litem que lo representa luego de ser emplazado sin que haya comparecido al proceso, por lo que sería procedente entrar a fijar fecha de audiencia, si no fuera porque revisado el plenario se observa que no se ha colmado en definitiva lo previsto en el inciso 2º del artículo 395 del CGP en concordancia con el 61 del C.C., ya que nada ha indicado la parte actora acerca de la existencia de familiares cercanos de los menores, por vía paterna, que deban ser oídos dentro de este proceso que por el interés que puedan tener en las resultas de esta acción judicial, en caso afirmativo, deben aportarse sus nombres direcciones para expedirles el correspondiente aviso o emplazamiento como que prevé la norma en cita. Luego de cumplida esta exigencia, se procederá a fijar fecha para la correspondiente audiencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. EXHORTAR a la parte actora a que manifieste concretamente al despacho lo que sepa y le conste, acerca de la existencia de familiares cercanos de los menores, por vía paterna, que deban ser oídos dentro de este proceso que por el interés que puedan tener en las resultas de esta acción judicial, en caso afirmativo, deben aportarse sus nombres direcciones para expedirles el correspondiente aviso o emplazamiento como que prevé el artículo 395 del CGP.
2. REQUERIR a MIGRACION NACIONAL a fin de que dé respuesta a lo comunicado en oficio No. 383 de marzo 11 de 2022, por medio del cual se les solicita que rindan informe a este Despacho Judicial indicando el estatus migratorio del señor LUIS MIGUEL CARCAMO BERNAL C.C. N° 72'289.366, indicando salidas y entradas al país de ser el caso.
- 3.- De igual forma consultada la red social Facebook se verifica que existe un perfil que coincide con los nombres y apellidos del demandado, por lo que se exhorta a la parte actora y al Curador ad-litem que lo representa, que verifiquen si el mismo corresponde al del demandado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

05



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SIGCMA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
Telefax: (95) 3887723. www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

